

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: La E. T denominada Sagarra.
Final de la misma: En la E. T Riudellots de la Creu.
Término municipal: Palol de Rebardit.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 1,895.
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
Material: Aisladores de vidrio, apoyos de madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona 27 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.073-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 200 de la línea Palau Sacosta-playa de Aro.
Final de la misma: E. T. Riera, 90 KVA.
Término municipal: Castillo de Aro.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,151.
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 5 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria Fernando Díaz Vega.—8.070-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica en alta tensión, estación transformadora y red de distribución en baja tensión que se citan, y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 10 KV., estación transformadora tipo intemperie y red de distribución en baja tensión y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de 600 metros de longitud, que parte del apoyo número 309 de la línea a Vélez, sobre apoyos de hormigón y conductor aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados. Estación transformadora tipo intemperie de 30 KVA. Red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía a un núcleo de viviendas rurales sitas junto al ventorrillo de «La Mosca», en la margen derecha del arroyo de Jaboneros. término municipal de Málaga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Málaga, 13 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—8.100-C.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales de hierro en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Alava, Santander y Vizcaya.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 9 de agosto de 1968, página 11.802, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, líneas 11 a 13, donde dice: «... diano 0° 27' Este; desde esta intersección se seguirá por el meridiano 0° 27' hasta el punto de partida, quedando cerrado así el perímetro.», debe decir: «... diano 0° 27' Este; desde esta intersección se seguirá por el meridiano 0° 27' Este hasta el punto de partida, quedando cerrado así el perímetro.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de agosto de 1968 por la que se declara a la central hortofrutícola de «Frutos Jumilla, S. A.», a instalar en Jumilla (Murcia), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Imos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Frutos Jumilla, S. A.» (FRUMISA), para instalar una central hortofrutícola en Jumilla (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: